



Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén)
Concejalías para el Comercio y de Festejos.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA NAVIDEÑA "#NAVIDADQUESADA22" EN SU EDICIÓN DEL AÑO 2022.

1. JUSTIFICACIÓN:

El Ilstre. Ayuntamiento de Quesada (Jaén) a través de las Concejalía para el Comercio y la Concejalía de Festejos, promueve este "#NAVIDADQUESADA22" ed. 2.022 como actividad que posibilite la promoción de nuestro municipio a través de una propuesta de ocio saludable y práctica constructiva de participación ciudadana durante el presente periodo navideño.

2. OBJETIVOS:

- a. Promocionar el municipio de Quesada como destino turístico.
- b. Potenciar el conocimiento y difusión de los diferentes paisajes y rincones de la localidad.
- c. Reconocer el talento fotográfico de los participantes
- d. Promover la economía circular a través de nuevas alternativas para el ocio individual y/o familiar para este periodo vacacional entre la población local y visitante del municipio.

3. CONCEPTOS:

- a. **HASHTAGS:** Frase (sin espacios) precedida del símbolo "#" (almohadilla) que se incorporan en las publicaciones con objeto de vincular el contenido de la publicación que se sube a la red social de Facebook, con un tema/contenido concreto. El Hashtags que se utilizará los participantes en este concurso será el siguiente #navidadquesada22
- b. **PÚBLICO VOTANTE:** Será considerado publico votante cualquier usuario/a que tenga un perfil/cuenta en la red social Facebook que sea seguidor del perfil/cuenta oficial de Facebook del Ayuntamiento de Quesada (Quesada donde nace el Guadalquivir) que emita su valoración en forma de reacción positiva (Me gusta o Me encanta) sobre la publicación/imagen participante en este concurso fotográfico.
- c. **COMERCIO ADSCRITO:** Serán comercios adscritos a este concurso todos aquellos que comercios y/o empresas que de manera voluntaria se inscriba (anexo 1) y acepten las condiciones de inscripción y de cajeo de vales/cupones de descuento establecidas en estas bases. Los comercios adscritos serán identificables y se proporcionará un listado de los mismos a los usuarios/as agraciados con alguno de los premios que ofrezca este concurso.

4. FINANCIACIÓN

La aplicación de esta medida se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria del año 2022 con el importe que se detalla a continuación.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACION DESTINADA
433-22699	Programa para la Dinamización del consumo local y su estimulación.	6.000 €



Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén)

Concejalías para el Comercio y de Festejos.

5. PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

- a. Sin necesidad inscripción física, podrá participar en este concurso cualquier usuario de la red social de Facebook o Instagram que siga las normas de participación que se expone en el apartado 6.

6. NORMAS DE PARTICIPACIÓN

- a. La participación en este concurso será individual y gratuita.
- b. La participación en este concurso implica la aceptación de la totalidad de estas bases reguladoras.
- c. Los/as participantes consiente de manera tácita el uso de las imágenes presentadas en este concurso para su difusión (si procede) en redes sociales y de comunicación de esta administración local.
- d. Las fotografías que se presenten a este concurso deberán recoger en ellas alguno de los adornos/iluminación colocados para este periodo navideño por el Ayuntamiento de Quesada en las diferentes calles y plazas de la localidad.
- e. Las fotografías que se presenten a este concurso se publicarán en el perfil/cuenta de Facebook y/o Instagram de la persona que desee participar en este concurso, acompañando en la publicación donde se suba la imagen, el Hashtag #navidadquesada22
- f. Se permite la participación de cuantas fotografías se desee. No obstante la organización solamente valorará aquella que tenga mayor número de reacciones positivas en cada una de la red social.
- g. No se tendrá en cuenta fotografías que pese a seguir la temática de este concurso no presenten el Hashtag #navidadquesada22 en la publicación.
- h. Los/as participantes podrán subir sus fotografías desde el **día 10 de diciembre de 2022 hasta el día 5 de enero incluido**.
- i. Todas aquellas imágenes presentadas fuera de los plazos establecidos quedarán excluidas.
- j. Quedarán excluidas de este concurso cualquier fotografía con contenido: sexual, sexista, machista, homófobo o que atente contra la libertad ideológica, de credo o sexual.

7. PREMIOS

- a. Los premios se concederán a aquellas fotografías que obtengan una mayor valoración positiva (Me gusta o Me encanta en la red social Facebook o Corazones en la red social Instagram).
- b. Por red social cada usuario/a solo podrá optar a un premio con independencia de la valoración que otras fotografías haya obtenido.
- c. Los premios se recogerán de manera presencial en un acto público que tendrá lugar el **lunes 9 de enero a las 18:30 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Quesada**.
- d. El número de premios que se concederán vendrá en función del número de participantes en este concurso, quedando establecido de la siguiente forma:

i. PARA LA RED SOCIAL FACEBOOK

NÚMERO DE PARTICIPANTES	CANTIDAD DE PREMIOS A REPARTIR	PREMIOS QUE SE CONCEDEN
De 1 a 9	0	El concurso quedará desierto por escasez de afluencia de participantes
De 10 a 20	1	ii. Mejor Valorado: 10 cupones por valor de 10€ cada cupón, por un importe total del lote de 100€.



De 20 a 40	2	i. 1er Valorado: 10 cupones por valor de 10 € cada cupon, por un importe total del lote de 100€ ii. 2do Valorado: 5 cupones de valor de 10€ cada cupón, por un importe total del lote de 50€
Más de 40	3	i. 1er Valorado: 15 cupones por valor de 10€ cada cupón, por importe total del lote de 150€ ii. 2do Valorado: 10 cupones por valor de 10 € cada cupon, por un importe total del lote de 100€ iii. 3er Valorado: 5 cupones de valor de 10€ cada cupón, por un importe total del lote de 50€

ii. PARA LA RED SOCIAL INSTAGRAM

NÚMERO DE PARTICIPANTES	CANTIDAD DE PREMIOS A REPARTIR	PREMIOS QUE SE CONCEDEN
De 1 a 9	0	El concurso quedará desierto por escasez de afluencia de participantes
De 10 a 20	1	i. Mejor Valorado: 5 cupones por valor de 10€ cada cupón, por un importe total del lote de 50€.
Más de 20	2	i. 1er Valorado: 5 cupones por valor de 10 € cada cupón, por un importe total del lote de 50€ ii. 2do Valorado: 5 cupones de valor de 10€ cada cupón, por un importe total del lote de 50€

8. PUBLICACIÓN DE PARTICIPANTES PREMIADOS

- a. La organización Valorará solo los votos obtenidos hasta la fecha tope de presentación de imágenes.
- b. Hará público los resultados por medio de publicación en redes sociales. Los los beneficiarios/as recogerán su premio el lunes 9 de enero en un acto público en el Ayuntamiento de Quesada a las 18:30 horas.

9. CANJEO DE VALES/CUPONES POR LOS BENEFICIARIOS/AS

- a. Podrán canjearse estos cupones por artículos, productos y/o servicios en los negocios adscritos a este concurso. Se le proporcionará a los beneficiarios un listado de los mismos.
- b. Los comercios/empresas adscritos estarán identificados para su reconocimiento
- c. Los cupones serán seriados y tendrán validez de canjeo en los diferentes negocios desde su entrega hasta el viernes 31 de marzo.
- d. Los comercios inscritos no devolverán cambio metálico. El cliente solo podrá hacer compras por el valor igual o superior a los cupones que porte, abonando la diferencia si fuera necesario.



Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén)
Concejalías para el Comercio y de Festejos.

10. INSCRIPCIÓN DE COMERCIOS Y/O EMPRESAS

- a. La inscripción en este concurso será gratuita e individual
- b. Los inscritos se comprometen a colocar en lugar visible del exterior de su comercio, el material de identificación que se le proporcione por el Ayuntamiento de Quesada y que acredita su adhesión a este concurso.
- c. Para inscribirse, los participantes deberán aportar los siguientes documentos:
 - I. FICHA DE INSCRIPCIÓN (Anexo 1)
 - II. FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO DE TRATAMIENTO DE DATOS (Anexo 2)
- d. Las inscripciones deberán presentarse en horario de atención al público en el REGISTRO municipal del Ayuntamiento de Quesada desde el día siguiente de la publicación de estas bases reguladoras **hasta el día viernes 9 de diciembre.**
- e. Los comercios y/o empresas inscritas aceptan los modos y formas de pago y canjeo de los Vales/cupones regalo que se otorguen, recogidas en estas bases.

11. CONDICIONES DE CANJEO DE LOTES DE VALES Y/O CUPONES PARA LOS COMERCIOS ADSCRITOS

- i. Los negocios adscritos en este concurso estarán obligados a aceptar los cupones que le ofrezcan.
- ii. Deberá custodiarlos y validarlos.
- iii. Se considerará validado aquel/los cupón/es que presenten el sello del comercio (en el reverso del cupón/es) y se adjunte con copia del ticket de compra realizado.
- iv. Los comercios inscritos no devolverán cambio metálico. El cliente solo podrá hacer compras por el valor igual o superior a los cupones que porte, abonando la diferencia si fuera necesario.
- v. Para su canjeo por dinero metálico deberá presentar los cupones en los servicios económicos del Ayuntamiento de Quesada hasta el **viernes 7 de abril de 2.023 antes de las 14:00 h.**
- vi. Aquellos cupones que lleguen a dependencias municipales susceptibles de ser falsificados, alterados, estén mal validados y/o lleguen fuera de plazo quedarán excluidos de su canjeo.

12. SOBRE LA ORGANIZACIÓN

- a. El Ilustre Ayuntamiento de Quesada, a través de sus concejalías para el comercio y concejalía de festejos, actuará como único Organizador.
- b. El Organizador resolverá cualquier circunstancia que no esté prevista en estas bases.
- c. El Organizador se reserva el derecho de rechazar aquellas participaciones que no contengan todos los datos exigidos o no reúnan las condiciones del concurso.
- d. El Organizador tendrá plena capacidad de modificación de estas bases y a dejar desierto el premio por incumplimiento de las mismas o descalificación del participante propuesto por votación popular.
- e. Quedará automáticamente descalificado cualquier participante que incumpla cualquier apartado que conforman estas bases.
- f. El Organizador no se hace responsable de aquellos temas que sean utilizados por los participantes y que pudieran violar los derechos de autor de terceros, siendo aquellos los únicos responsables en caso de reclamación.



Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén)
Concejalías para el Comercio y de Festejos.

SELLO DE REGISTRO

-ANEXO 1-

**FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL COMERCIO LOCAL EN EL
CONCURSO DE FOTOGRAFÍA NAVIDEÑA #NAVIDADQUESADA22**

**CUMPLIMENTE LOS SIGUIENTES DATOS PERSONALES USANDO LETRAS
MAYÚSCULAS**

NOMBRE		
APELLIDOS		
DNI	LOCALIDAD	TELÉFONO
E-MAIL:		
NOMBRE DEL COMERCIO :		
DIRECCIÓN DEL COMERCIO:		
TELÉFONO DEL COMERCIO:		
EMAIL DEL COMERCIO:		
C.I.F:		

D. _____ mayor de edad. **Manifiesto que soy conecedor/a de las bases que regulan este concurso, las cuales acepto sin impedimentos.** De igual forma, declaro haber sido advertido/a sobre la política de privacidad, usos de datos personales y de mi imagen por el personal laboral del Ayuntamiento de Quesada, para lo cual adjunto los formularios facilitados. Y para que conste firmo este documento.

FIRMA | NOMBRE | DNI

SELLO DEL COMERCIO PARTICIPANTE



-ANEXO 2-

 Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén)	CONSENTIMIENTO DEL INTERESADO SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	FECHA	
		CÓDIGO	
		REVISIÓN Nº	
		PÁGINA	

NOMBRE: _____

DNI: _____

AUTORIZO al Ayuntamiento de Quesada el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.quesada.es. En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.

AUTORIZO el tratamiento de mis datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad del Ayuntamiento de Quesada. Le informamos igualmente que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la agencia española de protección de datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud escrita al Ayuntamiento de Quesada, Plaza de la Constitución, 1.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	Ayuntamiento de Quesada
FINALIDAD	Tratamiento de datos relacionados con el ejercicio de las funciones públicas de ordenación y control de la actividad profesional que el Ayuntamiento de Quesada tiene asignadas legal o estatutariamente.
LEGITIMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento de Quesada. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Quesada.
DESTINATARIOS	No se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión y oposición así como a otros derechos contemplados en el RGPD y detallado en la información adicional.
INFO. ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en la página web www.quesada.es .

EN QUESADA A ____ DE DICIEMBRE DE 2022

FIRMA | NOMBRE | DNI